Junta Electoral de Zona de Madrid

Secretario

Los integrantes de esta Junta Electoral, han dispuesto por Acuerdo número 181/2019 de fecha 13 de mayo de 2019:

Recibido escrito con nº de entrada 558 en el que por el PARTIDO POPULAR se formula reclamación electoral contra el Ayuntamiento de Leganés por la venta de logros y gestión que, según el denunciante, se viene realizando desde esa institución a través del periódico municipal "Leganés. Periódico de Información municipal" editado por el Ayuntamiento de Leganés.

De conformidad con los restantes miembros de esta Junta, mediante el presente ACUERDO:

-Estimar la denuncia presentada por el PARTIDO POPULAR respecto al periódico municipal "Leganés. Periódico de Información municipal" editado por el Ayuntamiento de Leganés respecto a su nº del mes de mayo con la publicación de informaciones contenidas en las pag. 3 y 4 y, por tanto, requerir a dicho Ayuntamiento para que proceda a la retirada de la publicación con dichos contenidos.

El contenido de las páginas 3 y 4 de la referida publicación hace referencia a la información de logros desde el ámbito institucional del Ayuntamiento de Leganés y, por tanto, vulnera lo dispuesto en el art. 50.2 de la LOREG ya que contiene alusiones a las realizaciones y logros obtenidos y, por tanto, debe acordarse la retirada de la publicación de dichos artículos de prensa y paginas correspondientes.

En Madrid, a 13 de mayo de dos mil diecinueve.